

NOTA ACLARATORIA

I. En relación al Contrato SUO-009-2025, se ha observado lo siguiente:

Que para el décimo pago de la cuenta de cobro por el concepto del “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERARIO DE MAQUINARIA PARA APOYAR A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MOCOAS.A. E.S.P.”, se estableció Un Millón Ochenta y Tres Mil de Pesos Mda/ Cte (\$ 1.083.000); sin embargo, la cuenta de cobro No. 010 debía ser por el valor de Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Mda/ Cte (\$ 1.166.667).

II. En consecuencia, se concluye:

Que el valor correcto para el pago de la cuenta de cobro del mes es de Un Millón Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Mda/ Cte (\$ 1.166.667); por lo tanto, la cuenta de cobro No. 011 se carga con la diferencia de Ochenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos Mda/Cte (\$ 83.667), toda vez que se subsana y reúne el pago 010 y 011.

JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA
Gerente Aguas Mocoa S.A. E.S.P.